

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

KG/kgb

Rectifica Resolución Exenta N° 0005 de fecha 04 de enero de 2017, que autorizó cesión de contrato de arrendamiento de inmueble fiscal a Sociedad Áridos Arenex Limitada

EXPEDIENTE: 2AR3085.

Antofagasta,

22 SET. 2017

EXENTA N° 1208

VISTOS:

Antecedentes contenidos en expediente digital 2AR3085, Resolución Exenta N° E-1440 de fecha 08 de marzo de 2016; Resolución Exenta N° 0005 de fecha 04 de enero de 2017; lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo de nombramiento N° 42 del 17 de Marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° E-1440 de fecha 08 de marzo de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió arrendamiento a **Morteros y Áridos Dry Mix Limitada**, Rol único Tributario número 87.580.800-1; respecto del inmueble fiscal ubicado a 1,2 kilómetros al este de Ruta 1, intersección Ruta B-262, A 12,5 kilómetros aproximadamente al Noreste de Mejillones, Comuna de Mejillones, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° 02101-8701 C.R, **ID CATASTRAL** 877352, inscrito a nombre del Fisco a fojas 3509 vuelta bajo el N° 3776 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; enrolado en el servicio de impuestos internos bajo el número 8500- 0015, con una superficie de 27300,0 metros cuadrados y cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORESTE: Terreno Fiscal, en trazo BC de 182,80 metros;
SURESTE : Terreno Fiscal, en trazo CD de 144,97 metros;
SUROESTE: Terreno Fiscal, en trazo DA de 184,50 metros;

NOROESTE: Terreno Fiscal, en trazo AB de 154,85 metros.

2° Que, el destino del inmueble otorgado en arrendamiento sería única y exclusivamente para: **"Procesamiento de áridos"**.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 0005, de fecha 04 de enero de 2017, esta Secretaría Regional Ministerial autorizó cesión de contrato de arrendamiento ya individualizado, a la Sociedad Áridos Arenex Limitada, Rol 93.186.000-3.

4° Que, conforme a Minuta Interna Unidad de Bienes N° 329, de fecha 25 de julio de 2017, habiéndose constatado discrepancias entre la resolución que otorgó arrendamiento y aquella que autorizó su cesión, se hace necesario rectificar las cláusulas primera y segunda de la Resolución Exenta N° 0005 citada en el punto anterior, denominadas **"Plazo"** y **"Destino del Inmueble"** respectivamente; en el sentido que indica:

"Primero. Plazo". La presente cesión... y mantendrá su vigencia hasta el 08 de marzo de 2020.

"Destino del Inmueble." El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el siguiente objeto: **"Zona de procesamiento de áridos"**.

5° Que, por lo anterior, mediante este acto se rectifica Resolución Exenta N° 0005 ya individualizada, con el objeto de ser concordante con el arrendamiento autorizado a través de Resolución Exenta N° E-1440 citada en el punto 1°.

RESUELVO:


1° Rectifíquense las cláusulas primera y segunda de la Resolución Exenta N° 0005 de fecha 04 de enero de 2017, denominadas Plazo y Destino del inmueble respectivamente; en la forma que indica:

"Primero. Plazo". La presente cesión... y mantendrá su vigencia hasta el 08 de marzo de 2020.

"Destino del Inmueble." El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el siguiente objeto: **"Zona de procesamiento de áridos"**.

2° En todo lo demás, manténgase plenamente vigente la Resolución exenta N° 0005 de fecha 04 de enero de 2017, ya citada.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.


ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

-Destinatario
-Expediente
-Unidad de Arrendamiento
-Oficina de Partes

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

KGB

ORD.SE02- 004149 /2017.-

MAT.: Notifica Resolución Exenta N° 1208 de fecha 22 de septiembre de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, que rectifica Exenta 005 de fecha 04 de enero de 2017.

Expediente N° 2AR3085.

Antofagasta, 25 SET. 2017

**DE: ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA**

A: Morteros y Áridos Dry Mix
Barros Errázuriz # 19168, quinto piso, Providencia, Santiago de Chile.

Por la presente, vengo por este acto en notificar a usted Resolución Exenta N° 1208 de fecha 22 de septiembre de 2017, que rectifica Resolución Exenta N° 005 de fecha 04.01.2017, que autorizó Cesión de contrato de arrendamiento de inmueble fiscal.

Sin otro particular, saluda atentamente.


ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Partes.
- Unidad Jurídica.

